

Vengo en indultar a don José Cabeza Moreno la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

8623 REAL DECRETO 585/1996, de 28 de marzo, por el que se indulta a don Angel Cue Chico.

Visto el expediente de indulto de don Angel Cue Chico, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 3 de mayo de 1994, revocatoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 6 de julio de 1992, como autor de un delito de homicidio, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 9 de junio de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 1996,

Vengo en conmutar a don Angel Cue Chico la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

8624 REAL DECRETO 586/1996, de 28 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Javier Cuevas Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Cuevas Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Málaga, en sentencia de fecha 23 de septiembre de 1992, como autor de un delito continuado de falsedad, a la pena de dieciocho meses de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y otro delito de estafa, en grado de tentativa, a la pena de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 1996,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Cuevas Sánchez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis meses de arresto mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

8625 REAL DECRETO 587/1996, de 28 de marzo, por el que se indulta a don Elías Gimeno Marzo.

Visto el expediente de indulto de don Elías Gimeno Marzo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Teruel, en sentencia de fecha 9 de junio de 1989, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre 1986 y 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 1996,

Vengo en indultar a don Elías Gimeno Marzo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

8626 REAL DECRETO 588/1996, de 28 de marzo, por el que se indulta a don Carlos Joaquín López Plaza.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Joaquín López Plaza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Almería, en sentencia de fecha 22 de febrero de 1986, como autor de dos delitos de robo, a las penas de dos meses y un día de arresto mayor y a dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 1996,

Vengo en indultar a don Carlos Joaquín López Plaza la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

8627 REAL DECRETO 589/1996, de 28 de marzo, por el que se indulta a doña Josefa Martínez Lozano.

Visto el expediente de indulto de doña Josefa Martínez Lozano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 9 de Valencia, en sentencia de fecha 26 de marzo de 1994, como autora de un delito continuado de robo, a la pena de cuatro años, nueve meses y once días de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 1996,

Vengo en conmutar a doña Josefa Martínez Lozano la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

8628 REAL DECRETO 590/1996, de 28 de marzo, por el que se indulta a don Juan Carlos Martínez Yunta.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Martínez Yunta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 23 de diciembre de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de reclusión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 14 de septiembre de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 1996,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Martínez Yunta la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que continúe el tratamiento de deshabitación iniciado hasta ser dado de alta por la institución donde se encuentra internado y no vuelva a